

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD



MAGISTRADO PONENTE: JORGE OCTAVIO RAMIREZ RAMIREZ

MEDELLÍN, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013)

ACCIÓN	LABORAL
EJECUTANTE	RICARDO JAIRO SOTO LOPEZ
EJECUTADO	RAMA JUDICIAL Y OTROS
RADICADO	05001 23 33 00 2013 01166 00
ASUNTO	DEVUELVE PARA NUEVO REPARTO

Por efectos de reparto, correspondió a este Despacho el proceso de la referencia; no obstante, revisadas las actuaciones del proceso y en especial la demanda, se advierte que la misma fue presentada el 9 de septiembre de 2010 (Folio 11).

Teniendo en cuenta;

1.- Que el art. 308 de la Ley 1437 de 2011, reza:

ARTÍCULO 308. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior. (Subraya del Tribunal)

2.- Que el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, mediante Acuerdo No. PSAA12-9435 de 2012, dispuso la redistribución de los procesos sujetos al régimen jurídico anterior al previsto en la Ley 1437, a los despachos permanentes y de descongestión que conocían de dicho régimen (ver Artículos 7 del Acuerdo PSAA12-9435 de 2012).

3.- Que el proceso de la referencia debe continuar su trámite bajo el régimen previsto en el Decreto 01 de 1984.

ACCIÓN	LABORAL
EJECUTANTE	RICARDO JAIRO SOTO LOPEZ
EJECUTADO	RAMA JUDICIAL Y OTROS
RADICADO	05001 23 33 00 2013 01166 00

4.- Que los Despachos correspondientes al sistema oral no tienen competencia para adoptar decisiones en procesos anteriores al 2 de julio de 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011.

RESUELVE

Por Secretaría, se repartirá de inmediato el proceso de la referencia, entre los Magistrados pertenecientes al sistema escritural, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
MAGISTRADO